

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡3.00
Córdoba Oro

Tiraje: 1,100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Lunes 19 de Agosto de 1991.

No. 153

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdo Ministerial No. 18-91.—Modificar en Córdoba Oro, los Aranceles por Servicio de Migración y Extranjería	1533
Acuerdo Ministerial No. 19-91.—Modificar a Córdoba Oro los Montos de los Derechos para la Obtención de Licencia	1534
Acuerdo Ministerial No. 20-91.—Venta de Mercaderías en Almacenes Generales	1534
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Incorporación Profesional	1535
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Registros Marcas	1538
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	1537
Declaratorias de Herederos	1540

MINISTERIO DE FINANZAS

Modificar en Córdoba Oro los Aranceles por Servicio de Migración y Extranjería

Reg. No. 2487 — R/F 699678 — ₡60.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 18-91

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Modificar en Córdoba Oro, los Aranceles por Servicio de Migración y Extranjería que deberán de enterarse al Estado, como se detalla en los siguientes incisos:

- a.) Formularios de solicitud (Visas, Pasaportes, Prórrogas etc.) ₡ 2.00
 - b.) Visas o permisos de salidas ₡ 50.00
 - c.) Visas múltiples por tres (3) meses ₡200.00
 - d.) Visas múltiples por seis (6) meses ₡350.00
 - e.) Visas múltiples por un año ₡550.00
 - f.) Prórroga de Estancia por cada mes o fracción ₡150.00
 - g.) Pasaporte Ordinario ₡250.00
 - h.) Pasaporte provisional ₡125.00
- Este monto (pagado) se rá acreditable en la parte proporcional a los meses que se hubiere utilizado, al momento de cambiarlo al Pasaporte definitivo.
- i.) Documento de Identidad y Viaje ₡150.00
 - j.) Revalidación de Pasaporte ₡125.00
 - k.) Certificaciones ₡ 40.00
 - l.) Declaración de Pérdida de Pasaporte ₡ 50.00
 - m.) Cédula de Residencia ₡250.00
 - n.) Revalidación de Cédula de Residencia Temporal ₡150.00
 - o.) Revalidación de Cédula de Residencia Permanente ₡100.00
 - p.) Certificado de Domicilio ₡100.00
 - q.) Resolución de Nacionalización ₡125.00

Quedan exentos de estos Aranceles las personas que viajan en misiones oficiales y/o diplomáticas.

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su

publicación por cualquier medio de comunicación colectivo, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — Emilio Pereira Alegría, Ministro de Finanzas.

Modificar a Córdoba Oro los Montos de los Derechos para la Obtención de Licencia

Reg. No. 2490 — R/F 699679 — ₡60.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 19-91

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Modificar a Córdoba Oro los montos de los derechos para la obtención de Licencia de las personas que se dedican a las actividades a que se refiere el Artículo 1º inciso a) al j) de la siguiente manera:

- a.— Para importador directo de Primera Categoría ₡1,200.00
- b.— Para importador directo de Segunda Categoría ₡ 600.00
- c.— Para agentes o representantes de casas extranjeras ₡ 800.00
- d.— Para agentes Aduaneros ₡1,000.00
- e.— Para importador industrial ₡ 150.00
- f.— Para distribuidores exclusivos de productos de cada una de las casas extranjeras que representa:
 - Primera Categoría por cada casa ₡ 900.00
 - Segunda Categoría por cada casa ₡ 700.00
 - Tercera Categoría por cada casa ₡ 500.00
- g.— Para agentes de casas representantes de casas pelicularas ₡1,300.00
- h.— Para agentes representantes de compañías de seguros extranjeras ₡1,300.00
- i.— Para agentes corredores de seguros ₡1,300.00
- j.— Agentes representantes

de Empresas navieras

aéreas ₡1,300.00

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — Emilio Pereira Alegría, Ministro de Finanzas.

Venta de Mercancías en Almacenes Generales

Reg. No. 2491 — R/F 699680 — ₡40.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 20-91

EL VICE MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que las causas que permitieron la modalidad de venta de mercancías en Almacenes Generales de Depósito han sido superadas.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Las mercancías que se encuentran en los Almacenes Generales de Depósito deben estar de previo nacionalizadas para comercializarse en el mercado local.

Segundo: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior las ventas que previa presentación de la correspondiente Franquicia Aduanera debidamente autorizada se efectúan a:

- Misiones y Funcionarios del Cuerpo Diplomático y Consular y de Organismos Internacionales acreditados en el país.
- Gobierno y sus Instituciones que por leyes especiales gozan de exoneración total o parcial de los derechos arancelarios e impuestos a la importación.
- Repatriados Nicaragüenses conforme Acuerdos Ministeriales Nos. 26-B y 7-91 del 23 de Julio de 1990 y 4 de Febrero de 1991, respectivamente, en lo referente a vehículos.

Tercero: Los Almacenes Generales de Depósito Públicos y Privados que ofrecen el servicio de almacenamiento temporal de mercancías extranjeras sin pagar derechos e impuestos de importación, continuarán funcionando bajo vigilancia y control de la Aduana conforme las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA).

Cuarto: El presente Acuerdo Ministerial de-

roga cualquier disposición que se le oponga, y entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — Leonel Rodríguez. Vice Ministro.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Incorporación Profesional

Reg. No. 2720 — R/F 575730 — ₡40.00
CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica:

El Acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución No. 256 del tres de Septiembre de mil novecientos noventa, que dice:

"V. — Se aprueba la Incorporación Profesional como Ingeniero Civil al compañero *Frank Lorenzo Ramón Orozco Campos*, de nacionalidad nicaragüense. En consecuencia: Declárese legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de Ingeniero Civil, obtenido en la ciudad de Moscú, en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, a *Frank Lorenzo Ramón Orozco Campos*, quien cursó sus estudios desde 1981 hasta 1987, obteniendo su Título de Ingeniero Civil el 26 de Junio de 1987, siendo registrado bajo el número 4206/U. Esta Incorporación se sustenta en el Decreto No. 132, Artos. 1, 2, 4 y 6 del mismo.

La Secretaría General extenderá Certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro, para su ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

León, seis de Septiembre de mil novecientos noventa. — *Mauricio Carrión Sotomayor*, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 265, página No. 181 y Tomo No. II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

Lón, 03 de Abril de 1991. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica

Reg. N° 1616 — R/F 647711 — Valor ₡480.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado de Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica:



Clase: (30).

Presentada: 8-3-91..

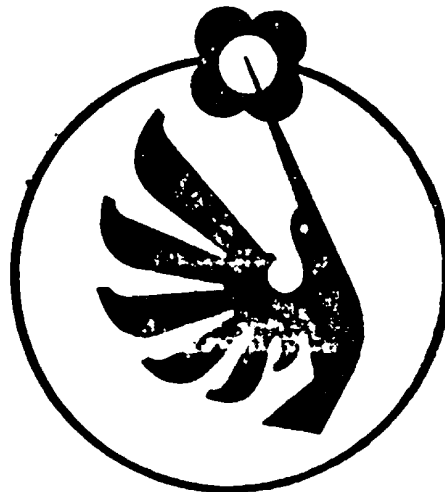
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Abril-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 2049 — R/F 651968 — Valor ₡480.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Haarmann & Reimer GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (32).

Presentada: 6-8-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 8 Abril-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 1375 — R/F 604406 — Valor ₡ 318.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Martell sociedad anónima., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (33).

Presentada: 8-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Marzo-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 392 — R/F 485106 — Valor ₡ 53.10 Oro

Sr. Francisco Robles G., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 28-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2135 — R/F 690674 — Valor ₡ 180.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Lancome Parfums Et Beaute & Cie., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

DEFINICILS

Clase: (3).

Presentada: 19-4-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14-Mayo-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 294 — R/F 471960 Valor ₡ 53.10 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Tropicola, S.A., Cubana, solicita Registro Marca Fábrica:



TROPI DRINK

Clase: (32).

Presentada: 21-6-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1611 — R/F 647706 — Valor ₡ 330.00

Dr. Julio R. García V., apoderado Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (30).

Presentada: 8-3-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Abril-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 391 — R/F 485107 — Valor ₡ 53.10 Oro

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

anvil

Clase: (25)

Presentada: 28-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90 — Rosa A. Ortega C. Registrador.

Reg. N° 2100 — R/F 690702 — Valor ₡ 180.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Canon Kabushiki Kaisha., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Canon

Clase: (2).

Presentada: 6-3-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 12 Abril-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 2101 — R/F 690701 — Valor ₡ 180.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Canon Kabushiki Kaisha., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Canon

Clase: (34).

Presentada: 6-3-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Abril-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 689 — R/F 489658 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Sociedad Interoceánica Zona Libre S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

MIRAGE

Clase. (18)

Presentada: 11-9-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10 Diciembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 2102 — R/F 690700 — Valor ₡ 180.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Canon Kabushiki Kaisha., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Canon

Clase: (33).

Presentada: 6-3-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 12 Abril-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 2623 — R/F 306920 — Valor ₡ 36.00

Celso Antonio Aguilera Zamora, supletorio urbano Ocotol, limitado; Norte: Santiago Yanes Yanes; Sur: Modesta López Suárez; Este: Miriam Calderón; Oeste: calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotol, doce Julio 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Srio.

3 2

Reg. No. 2627 — R/F 306892 — Valor ₡ 36.00

Casto Raúl Zavala Sierra, supletorio urbano, Jalapa, limitado; Norte: calle, Sur: Róger Castellón, Víctor Medrano; Este: Danilo Rayo; Oeste: calle, Huberny Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotol, ocho Julio 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Srio.

3 2

Reg. No. 2712 — R/F 740076 — Valor ₡ 60.00

Antonio Rayo Jarquín, solicita título supletorio propiedad rústica ubicada comarca Malacatoya jurisdicción San José este departamento, setenta manzanas extensión superficial, limitada; Oriente: finca Carlos Castillo; Poniente: Epifanía Bermúdez, carretera en medio; Norte: finca de Gilberto Toruño, carretera en medio y Sur: la de Andrés Loáisiga Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veintiseis Julio mil novecientos noventa y uno. — *H. Cantillano A.* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2755 — R/F 740200 — Valor ₡ 60.00

Felipa García de López, solicita título supletorio, de una propiedad rústica, de seis manzanas, ubicadas en la comarca Boaco Viejo de esta jurisdicción; linderos; Norte: Tello Cantillano; Sur: Rito Sánchez; Oeste: Cándida Sánchez; Oeste: Martín Miranda.

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *Juana Mendoza García* Sria.

3 2.

Reg. No. 2754 — R/F 740199 — Valor ₡ 60.00

Martín Miranda Trujillo, solicita título supletorio, de una propiedad rústica de veintiseis manzanas, ubicadas en la comarca Boaco Viejo, dentro de los siguientes linderos; Norte: Rito Sánchez; Este: Rito Sánchez y Guillermo Sánchez; Norte a Sur: Leopoldo López García y Tello Suazo, Oeste a Este: Santos Arkóliga.

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Boaco, once de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *Juana Mendoza García.* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2626 — R/F 739225 — Valor ₡ 90.00

Gerónima Umaña Orozco, solicita título supletorio de terreno ubicado en la comarca Los Membreños de esta ciudad de Managua, cerca del kilómetro nueve carretera a Masaya en dirección sur, con una superficie de veintium mil quinientos sesenta metros cuadrados equivalente a treinta mil ochocientos sesenta y siete varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares Norte: Ovidio Rojas; Sur: Andrés Membreño; Este: Graciela Membreño y Oeste: Griselda de Santos.

Interesado oponerse dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno. — Dra. *Vida Benavente Prieto*. Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 2605 — R/F 701997 — Valor ₡ 60.00

Idealda González de Torres solicita título supletorio finca urbana ubicada en el caserío La Gateada jurisdicción de Villa Sandino que mide veintiocho varas de frente por treinta varas de largo, donde existía una casa de tejas de barro, forrada con tablas, piso de madera dentro de los siguientes linderos; Norte, carretera a El Rama; Sur: Cándida Mejía; al Oriente: casa de Lizardo Hernández; y al Oeste: casa de don Cruz Orozco.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Civil, Acoyapa, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y uno. — Dr. *Evert Solórzano Rosas*. Juez de Distrito. — *Peter Sirlas Bravo*. Secretario.

3 2

Reg. No. 2604 — R/F 701984 — Valor ₡ 24.00
Complemento: — R/F 524476 — Valor ₡ 6.00

Juana y Josefa Peña Rivas solicitan supletorio urbano Diríomo linda; Eulalia Peña, Lino Flores al Norte; Auxiliadora Téllez. María Bermúdez al Sur; Oriente: carretera; Poniente: calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintiuno Mayo mil novecientos noventa y uno. *Bernarda Cruz* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2584 — R/F 701972 — Valor ₡ 60.00

Manuel López Cuarezma, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio finca semi-urbana ubicada sobre el camino a Sabana Grande, docientas varas antes de llegar a la fábrica de Cola Shaller, municipio y departamento de Managua, con los siguientes linderos; Norte: camino principal a Sabana Grande; Sur: Cooperativa Franklin Hodson; Este: callejón de por medio con la fábrica de Cola Shaller; Oeste: finca rústica del señor Sótero Pérez, la que tiene un área de (7 mzs), siete manzanas.

Opóngase término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito de la ciudad de Managua, Corregido siete. — Vale. — Dr. *Antonio Aguilar*. Juez Primero Civil del Distrito de la ciudad de Managua.

3 2

Reg. No. 2582 — R/F 701931 — Valor ₡ 60.00

Erick Saúl Miranda Robleto, solicita título supletorio de una finca urbana, situada en el barrio de Altigracia de la Racachaca dos cuadras al sur y media cuadra abajo, mano derecha con una extensión de 8.50 mts, de frente por 25.20 mts, de fondo, para un total de 214.20 mts.

Interesado opónganse en término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil Distrito de Managua, quince de Mayo de mil novecientos noventa y uno. — Dr. *Antonio Aguilar Leiva*. Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Armando Galo A.* Secretario.

3 2

Reg. No. 2588 — R/F 929785 — Valor ₡ 45.00

María del Rosario Pantoja Somarriba, solicita título supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad, lindantes; Norte: calle enmedio, Mercedes Medina; Sur: Albertina Escobar; Este: Noel Argüello y Oeste: Marina Castro.

Opónganse

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno Junio mil novecientos noventa y uno. — *Esperanza Martínez*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2655 — R/F 739739 — Valor ₡ 60.00

Fermina del Carmen Quiróz Serrano, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio de lote urbano situado en Reparto Mira Flores, restaurante Munich tres cuadras arriba y setenticinco varas al lago, en esta ciudad; linderos; Norte: calle Flor Blanca; Sur: Julio Guardado Talavera; Este: Henry Ingran Hooker; y Oeste: Julio Guardado Talavera.

Opónganse interesados en el término de ley.

Dado Juzgado Tercero Local Civil de Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno. — Dr. *Oswaldo Martín Modrano Jiménez*. Juez Tercero Local Civil de Managua. — *Elda Ortega R.* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2680 — R/F 979877 — Valor ₡ 36.00

Melba Irias Andara, supletorio urbano Jalapa, limitado; Norte: calle, Ursula Gutiérrez; Sur: María Angeles Irias; Este: Victoriano Bellorin; Oeste: calle, José Almendárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dieciocho Julio 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres*. Secretario.

3 2

Reg. No. 2848 — R/F 742762 — Valor ₡ 60.00

Mariano Ramón López Díaz, solicita supletorio rural, finca rústica, comarca El Sabalar, jurisdicción Camoapa, ciento ocho manzanas extensión superficial; lindantes; Norte: Cristóbal Miranda; Sur: Santiago Marengo; Este: Aarón Díaz y Juan Miranda y Oeste: Octavio Alvarez.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, cinco Agosto mil novecientos noventa y uno. — *A. Hurtado*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2721 — R/F 932662 — Valor ₡ 60.00

Juan Buenaventura Cortés Carrillo, solicita título supletorio predio rústico ubicado El Relejo, lindantes; Norte: camino enmedio Miriam Mohameth; Sur: Banco de America y sucesores de Alberto Gómez, encajonada enmedio; Oriente: Ramón Ochoa; Poniente: Rodolfo Castillo y Miriam Mohameth.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticinco Julio mil novecientos noventiuno. — *Esperanza Martínez*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2729 — R/F 629073 — Valor ₡ 36.00

Carmen Vilchez, solicita supletorio, cuatro manzanas, San Juan Río Coco; Norte: Rosibel Vilchez; Sur: Guadalupe Hernández; Este: Angel Vilchez; Oeste: Nelly Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Local. — San Juan Río Coco, Junio veinte 1991. — *Rafaela García*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2678 — R/F 979879 — Valor ₡ 36.00

José Inocente Ramírez Tórres, supletorio urbano Jalapa, limitado; Norte: calle; Sur: Adilia Irias; Este: Feliciano Law L.; Oeste: cina de Jalapa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dieciocho Julio 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres*. Secretario.

3 2

Reg. No. 2731 — R/F 629071 — Valor ₡ 36.00

Celso García Gadea, solicita supletorio, siete manzanas San Juan Río Coco, Norte: Concepción Rivera; Sur: Concepción Rodríguez; Este: Antonio Rodríguez; Oeste: estado.

Opónganse.

Juzgado Local. — San Juan Río Coco, Junio veinte 1991. — *Rafaela Aguilar* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2730 — R/F 629074 — Valor ₡ 36.00

Carmen Vilchez Vilchez, solicita supletorio urbano, San Juan Río Coco; Norte: calle; Sur: quebrada; Este, Juan Zeledón; Oeste, Wenceslao Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local. — San Juan Río Coco, Junio veinte mil novecientos noventiuno. — *Rafaela García*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2679 — R/F 979878 — Valor ₡ 36.00

Luis Ruiz González supletorio urbano Ocotal, limitado; Norte: Anastacio Balco; Sur: calle, German Medina; Este: calle, Elba Bucardo; Oeste: Víctor Medrano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticinco Julio 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres*. Secretario.

3 2

Reg. No. 2728 — R/F 629072 — Valor ₡ 36.00

Arnoldo Vilchez Vilchez, solicita supletorio ocho manzanas, San Juan Río Coco; Norte: Orlando Castro; Suroeste: Estéban Vilchez; Este: Angel Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Local. — San Juan Río Coco, Junio veinte 1991. — *Rafaela García*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2714 — R/F 740130 — Valor ₡ 90.00

Adriana Lovo Núñez, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el reparto Miraflores, lotes números sesenta y nueve y setenta con un área total de: cuatrocientos veinte y cuatro punto treinta metros cuadrados (424.30 Mts.2) equivalente a seiscientos siete punto diez y siete varas cuadradas (607.17 Vrs.2), con los siguientes linderos particulares; Norte: Rigoberdo Altamirano; Sur: calle Flor Blanca de por medio y Julio Guardado; Este: Aurora Cuadra; Oeste: Emer Guerrero.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil del Departamento de Managua, a los veinte y nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Oswaldo Martín Medrano*. Juez Tercero Local Civil de Managua. — *Elda Ortega R.* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2713 — R/F 740102 — Valor ₡ 60.00

Raúl Tijerino Salinas y Agustín Tijerino Salinas solicitan título supletorio predio urbano, ubicado en el kilómetro trece y medio de la carretera sur, en esta ciudad de Managua con los siguientes linderos; Norte: familia Pérez Valle, predio baldío; Sur: calle Santa María de Monte Tabor; Este: carretera en medio; Oeste: Pablo Juárez, Número Catastral: 2952-3-11-000. Área: Trece mil ochocientos veintidos con ochenta y tres metros cuadrados.

Interesado opónganse término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *Antonio Aguilar Lova*. Juez Primero Civil de Distrito Managua. — *Blanca F. de López*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2681 — R/F 979773 — Valor ₡ 108.00

María Adelfina Parrilla de López, solicita título supletorio de una finca rústica y casa de habitación ubicada en la Tejera jurisdicción de Estelí, lindando; Norte: callejón enmedio Roger Cruz y Doroteo Parrilla; Sur: sucesión Gámez Parrilla y Luis López Moreno; Oriente: carretera a Estelí enmedio Fernando Castillo, Doroteo Parrilla y Micaela Zenaida Valenzuela Ubeda, y Poniente: Tomás García y sucesión Gámez Parrilla.

Opónganse Legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *E. Yadira T. M.* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2790 — R/F 932889 — Valor ₡ 60.00

Jhonathan Maradiaga Vallecillo, solicita título supletorio predio ubicado en Jiquillo, Estero Los Zorros El Viejo, lindantes; Norte: Estero Los Zorros; Sur: Ernestina Izquierdo; Este: Noel Gallo, Francisco Mendoza, Salvador Lagos; Oeste: Manglares.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Agosto mil novecientos noventiuno. — *Esperanza Martínez* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2819 — R/F 741200 — Valor ₡ 60.00

María Soledad Romeo Hurtado de Incer, solicita título supletorio, rústico sesenta manzanas, comarca "Caño Blanco" esta jurisdicción; Oriente: Eduardo Incer; Poniente y Sur: María Soledad Romeo; Norte: Odell y Eduardo Incer.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, treintiuno Julio mil novecientos noventiuno. *Juana Mendoza*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2818 — R/F 741199 — Valor ₡ 30.00

Andrés Duarte Marengo, solicita título supletorio, suburbano esta ciudad, cinco manzanas; Oriente: María Barquero; Poniente: Edgard Mena; Norte: Adela Angulo; Sur: Francisco Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, treintiuno Julio mil novecientos noventiuno. — *Juana Mendoza* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2849 — R/F 742763 — Valor ₡ 60.00

Róger Amador Cucalón, solicita supletorio rural, finca rústica, comarca Platanar Norte, ésta jurisdicción, cincuenta manzanas extensión superficial; lindantes; Norte: Antonia Mendoza, vda. de López; Sur: Julio Mejía; Este: Leonte Aráuz; Oeste: Santiago González.

Juzgado Local Civil, Camoapa, cinco Agosto mil novecientos noventiuno. — *A. Hurtado* Secretaria.

3 2

Reg. No. 2850 — R/F 742764 — Valor ₡ 60.00

José Andrés Romero Hernández, solicita supletorio rural finca rústica, denominada El Retiro, comarca El Guayabo, ésta jurisdicción, doscientas manzanas extensión superficial, lindantes; Norte: Gabriel Hurtado; Sur: Horacio Siles; Este: Efraím Romero Pérez y Oeste: Horacio Siles.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, dos Agosto mil novecientos noventiuno. — *A. Hurtado*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2847 — R/F 742761 — Valor ₡ 60.00

José Angel Jarquín Paz, solicita supletorio rural, finca rústica, denominada El Corazón, comarca Mombachito, ésta jurisdicción; diez manzanas extensión superficial; lindantes: Norte: Nazario Castro; Sur: Porfirio Paz; Este: suce-

sión de don Telémaco López y Oeste: Jesús Paredilla y Agustín Gaitán.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, cinco de Agosto mil novecientos noventiuno. — *A. Hurtado*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2817 — R/F 741198 — Valor ₡ 60.00

Juan José González Mercado, solicita título supletorio urbano en esta ciudad lindando; Norte, lote G-4; Sur: calle alta de por medio; lote F-2; Este: lotes G-9 y G-10; Oeste: lote de Leslie Ruiz Lanuza de Reys.

Opónganse término legal.

Juzgado Primero Local Civil de Managua, — Managua, Junio diecinueve de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez*. Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 2816 — R/F 741197 — Valor ₡ 60.00

Alejandro Ruiz Cruz, solicita título supletorio de un inmueble ubicado en el kilómetro diez y medio de la carretera Sur; con los siguientes linderos; Norte: Angelita Alegría de Rivas; Sur: Roberto Montealegre y Olga Paniagua; Este: carretera panamericana, sector sur, y Oeste: camino a San José de la Cañada.

Opóngase en el término de ley.

Managua, siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez*. Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3065 — R/F 744328 — ₡10.00

Silvia Elena Velásquez Vivas solicita decláresele unión hermanos Leyda María y Federico Jerónimo, herederos bienes, derechos, acciones difunto padre Jerónimo Velásquez Paniagua.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Agosto quince, noventiuno. — *Hémore Miranda*, Secretario.

Reg. No. 2985 — R/F 980580 — ₡12.00

Lidia Talavera Ramos solicita se le declare heredera en unión de su hija Ligia Elizabeth Aráuz Talavera, de todos los bienes, derechos y acciones que dejara el Sr. Arcadio Aráuz Blandón.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, trece de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — *Yadira T. M.*, Secretaria.